

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y BOLLERÍA CONGELADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 18 de junio de 2021, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A. con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 4 de mayo de 2021 se emite Informe de Necesidad por el responsable de hostelería de la comarca de Campoo y el Coordinador de Hostelería de Cantur, S.A.

En esa misma fecha 4 de mayo de 2021 se emite Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el responsable de hostelería de la comarca de Campoo y el Coordinador de Hostelería de Cantur, S.A.

En fecha 10 de mayo de 2021 el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 10 de Mayo de 2021.

En fecha 11 de Mayo de 2021 se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de condiciones particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

SEGUNDO. - En fecha 12 de Mayo de 2021 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO. - En fecha 7 de Mayo de 2021 se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 2 de junio de 2021 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), acto público de apertura del Sobre B) y Propuesta de Adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 10 de junio de 2021, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro	Hora
FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.A.	1-06-2021	E-10175	10:30

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b), según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ *El sobre A) de la licitadora **FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.A**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) para los Lotes 1, 2 y 3 y Anexo VIII.*

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.A.

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

Lote 1:

El sobre B) de la licitadora **FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.A.**, contiene:

- a. OFERTA ECONÓMICA: 12.400,78 € IVA NO INCLUIDO.

Lote 2:

El sobre B) de la licitadora **FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.A.**, contiene:

- a. OFERTA ECONÓMICA: 24.948,74 € IVA NO INCLUIDO.

Lote 3:

El sobre B) de la licitadora **FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.A.**, contiene:

- a. OFERTA ECONÓMICA: 5.518,36 € IVA NO INCLUIDO.

Revisados los precios unitarios de cada uno de los productos de cada uno de los lotes, por los miembros de la mesa se comprueba que en el producto del lote 2 Gourmet fibra, tamaño 45gramos, unidades estimadas máximas anuales 760, el precio unitario ofertado (euros) Iva no incluido es de 2,20€, siendo el precio total ofertado (euros) Iva no Incluido 152,00€.

A la vista de lo antedicho por la asesora jurídica de la mesa se informa que en el pliego de prescripciones técnicas se establece lo siguiente:

LOTE 2 ZONA CAMPOO:

LOTE 2-ZONA CAMPOO	TAMAÑO MÍNIMO (Gramos o Kilogramos)	Unidades estimadas o máximas ANUALES	Precio Máximo Unitario	Valor Máximo Anual Estimado(euros) Iva no Incluido

			(euros) Iva no Incluido	
Gourmet Fibra	45 GRAMOS	760	0,20 €	152,00 €

Así mismo informa que en el pliego de prescripciones técnicas particulares se establece lo siguiente:

“Los licitadores a la hora de preparar su oferta deberán tener en cuenta que no pueden superar los valores máximos totales de cada lote ni los precios unitarios máximos por producto, a expensas de ser automáticamente excluidos de la licitación”.

Así mismo en el pliego de condiciones particulares se establece lo siguiente:

“El objeto de este contrato está dividido en tres lotes, los cuales se adjudicarán de forma independiente, pudiendo los licitadores presentar oferta a un lote, a dos, o a los tres lotes según estimen oportuno, pero en todo caso deberá licitarse obligatoriamente a todos los productos que figuran en cada lote, sin superar el precio máximo fijado por lote y por producto.”

A continuación, se indica que de la oferta presentada por la licitadora para el producto Gourmet Fibra se comprueba que hay un error material subsanable ya que al realizar la operación aritmética se comprueba que si se multiplica 760 que son las unidades estimadas máximas anuales por 2,20€ no resulta el importe indicado por la licitadora de 152,00€ y que a la hora de dividir el precio total ofertado por el producto entre las cantidades estimadas anuales el precio unitario sería de 0,20€.

A tenor de lo expuesto, entendiendo que se puede tratar de un error de transcripción y no existiendo más licitadores que hayan presentado oferta, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad requerir a la licitadora FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.A., para que en el plazo de tres días hábiles desde que se le notifique el requerimiento aclare si el Precio Máximo Unitario (euros) Iva no Incluido ofertado para el producto Gourmet Fibra es de 0,20€ o de 2,20€.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 09.25 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

De acuerdo con lo antedicho, en fecha 14 de junio de 2021 desde el departamento jurídico de Cantur, S.A. se requiere a la mercantil **FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.A.**, para que aclare el precio ofertado para el producto “Gourmet Fibra”.

QUINTO. – Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al resultado de aclaración de la oferta del lote 2 y propuesta de adjudicación, en su caso, del contrato de referencia, en fecha 18 de junio de 2021, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que en fecha 14 de junio de 2021 se requiere a la licitadora FRIGORIFICOS ORTIZ, S.A. para que de conformidad con el requerimiento efectuado aclare la oferta presentada al producto del Lote 2 Gourmet Fibra.

En fecha 15 de junio de 2021 en forma y plazo, se presenta aclaración a la oferta presentada para el producto del lote 2 Gourmet Fibra, en el que se indica que el precio unitario oferta es de 0,20€.

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad que la licitadora FRIGORIFICOS ORTIZ, S.A., continua en el procedimiento para el lote 2.

A continuación, por el director económico financiero se procede a puntuar a la licitadora que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente:

A.- LOTE 1

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	IMPORTE MAS BAJO		12.400,78
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.	12.400,78	95,00	0,00

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LOTE 1</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>
	IMPORTE MAS ALTO

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.	0,00	0,00	

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 1</u>			
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.	95,00	0,00	95,00

B.- LOTE 2

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 2</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
		<u>IMPORTE MAS BAJO</u>	24.948,74
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.	24.948,74	95,00	0,00

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LOTE 2</u>		<u>SOSTENIBILIDAD</u>		
		<i>IMPORTE MAS ALTO</i>		
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
		<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.		0,00	0,00	0,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre b, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 2</u>			
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.	95,00	0,00	95,00

C.- LOTE 3

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 3</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>

		IMPORTE MAS BAJO		5.518,36
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-				
		<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FRIGORIFICOS	ORTIZ			
S.A.		5.518,36	95,00	0,00

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LOTE 3</u>		SOSTENIBILIDAD		
		IMPORTE MAS ALTO		
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-				
		<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FRIGORIFICOS	ORTIZ			
S.A.		0,00	0,00	0,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre b, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 3</u>			
<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
FRIGORIFICOS ORTIZ S.A.	95,00	0,00	95,00

A la vista de lo anteriormente expuesto, por el presidente se ordena la apertura del sobre C)- de los lotes 1, 2 y 3 del contrato de referencia de **FRIGORÍFICOS ORTIZ S.A.**

El coordinador de Hostelería de Cantur, S.A., y responsable del contrato comprueba que la documentación contenida en los sobre C de los lotes 1, 2 y 3 de la licitadora **FRIGORÍFICOS ORTIZ S.A.**, es conforme a los requisitos mínimos exigidos para los productos en los pliegos que rigen la licitación.

A continuación, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad identificar como mejor oferta para el lote 1 la presentada por la licitadora **FRIGORÍFICOS ORTIZ S.A.**, por importe de 12.400,78€ Iva no incluido conforme a la oferta presentada.

Así mismo acuerdan por unanimidad identificar como mejor oferta para el lote 2 la presentada por la licitadora **FRIGORÍFICOS ORTIZ S.A.**, por importe de 24.948,74€ Iva no incluido conforme a la oferta presentada y acuerdan por unanimidad identificar como mejor oferta para el lote 3 la presentada por la licitadora **FRIGORÍFICOS ORTIZ S.A.** por importe de 5.518,36€ Iva no incluido conforme a la oferta presentada.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 09.10 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

De acuerdo con lo antedicho, en fecha 21 de junio de 2021, el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., acepta la propuesta de la mesa de contratación de fecha 18 de junio de 2021 y ordena que se requiera a la licitadora **FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

En virtud de lo acordado, el día 21 de junio de 2021, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora **FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.A.**

SEXTO. – En fecha 2 de julio de 2021, con número de registro de entrada en Cantur, S.A. 10503, y dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por la licitadora la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Asesora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente, por la licitadora **FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.A**

SÉPTIMO. - En fecha 9 de julio de 2021 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 16 de Febrero de 2021, elevado a público mediante Escritura de 3 de Marzo de 2021, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 521.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios de naturaleza económica y cuantificables automáticamente, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad de fecha 4 de mayo de 2021 que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió una empresa, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 18 de mayo de 2021, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación para cada uno de los Lotes a la empresa licitadora FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.A., por los siguientes importes:

Lote 1: 12.400,78€ Iva no incluido y conforme a la oferta presentada.

Lote 2: 24.948,74€ Iva no incluido y conforme a la oferta presentada.

Lote 3: 5.518,36€ Iva no incluido y conforme a la oferta presentada.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por Asesora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

QUINTA. - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 18 de junio de 2021, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la

misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y BOLLERÍA CONGELADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A., a la licitadora FRIGORÍFICOS ORTIZ, S.A., para el LOTE 1, por importe de DOCE MIL CUATROCIENTOS EUROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (12.400,78€) IVA NO INCLUIDO, para el LOTE 2 por importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (24.948,74€) IVA NO INCLUIDO y para el LOTE 3 por importe de CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS Y TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (5.518,36€) IVA NO INCLUIDO de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 9 de julio de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.